

## SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS

### MODIFICACIONES EN FORMULARIO 101

Montevideo, 15 de septiembre de 2016

Por razones de mejoras en los procedimientos y nuevas obligaciones establecidas por la Ley 19.210 de Inclusión Financiera, es que se marcan los siguientes cambios a nivel del F. 101.

- 1) A partir del 01/10/2016 será un requisito para la solicitud de retiro o pensión la presentación del Formulario 101 (versión 10/2016).
- 2) El nuevo Formulario 101 también será obligatorio en el caso que el pasivo desee modificar alguno de sus datos allí incluidos.
- 3) Siempre el F.101 deberá ser en 2 vías, una para el SRPFFA y una copia para el interesado. La vía con que se queda el interesado debe contener sello de recepción.
- 4) En caso de modificación de datos, debe adjuntarse fotocopia de cédula de identidad, y debe corroborarse la firma con la del formulario.
- 5) Novedades en el nuevo F.101:
  - a) Marcar si el formulario se llenará para adjuntar a la solicitud de retiro o pensión, o si será una modificación de datos.
  - b) Domicilio constituido y correo electrónico constituido: serán considerados por el SRPFFAA a todos los efectos de comunicaciones y notificaciones pertinentes. En caso que la persona no cuente con e-mail, podrá cargarse el de la Unidad, Centro de Retirados o lugar que recepcione el formulario.
  - c) Elección bancaria: la persona tiene el derecho de elegir en qué banco desea cobrar su pasividad.

Si la persona ya sabe dónde cobrar, debe indicar el Banco y el N° de cuenta. En esta situación, es necesario adjuntar un certificado de cuenta bancaria emitida por el banco.

Si la persona desea el SRPFFAA puede abrirle una cuenta en el BROU. En este caso debe indicar banco BROU, y en el espacio para poner el N° de cuenta deben escribir “la que el SRPFFAA me abra”

Si la persona no se ha definido dónde cobrar o indicó el banco y cuenta donde desea cobrar pero no adjuntó el certificado, entonces la persona dispone de 10 días hábiles para decidir dónde cobrar y entregar un certificado de su cuenta bancaria emitido por tal Banco. En tal caso el certificado deberá acompañarse de un nuevo F .101 (modificaciones) y ser entregados en el SRPFFAA.

Si no elige en esos días, el SRPFFA le abrirá cuenta en el BROU.

Una vez realizada la elección de un Banco para su cobro (por parte del interesado o por el SRPFFAA), hasta no transcurrido 1 año no podrá realizarse una modificación de Banco o cuenta.

- 6) Quienes hayan iniciado una solicitud de retiro o pensión antes del 01/10/2016, podrán solicitar en cualquier momento cobrar en otro banco diferente a donde lo han hecho hasta la fecha. Deberán llenar un F.101 (versión 10/2016). Luego de tal elección no podrán volver a cambiar de Banco hasta luego de 1 año.

## Ejemplos de elecciones bancarias

1. La persona trae constancia de cuenta bancaria en el Scotiabank:

Elección del banco donde percibirá su pasividad.

Banco:

Scotiabank

Nº de cuenta:

456-367955

2. La persona prefiere que el SRPFFAA le abra cuenta:

Elección del banco donde percibirá su pasividad.

Banco:

BROU

Nº de cuenta:

La definirá el SRPFFAA

3. La persona no decide nada en el momento de presentar el F.101:

Banco:

-----

Nº de cuenta:

-----